



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 703/2013
á, 07 de noviembre de 2013

VISTOS:

El Memorial de solicitud de Adjudicación Definitiva impetrada por la Señora Rufina Fuentes Hinojosa de Vargas, con cedula de identidad No. 282448360 SC, en fecha 13 de julio del 2011, en la cual pide que el lote de terreno ubicado en la Zona Sud - Este, U.V.160,Mza.5, lote No. 30, con una superficie de 300.00 mts².

CONSIDERANDO:

La solicitud de adjudicación memorial y posteriormente la carta de adjudicación definitiva presentada por la Señora: Roxana Vargas Fuentes, con Cedula de Identidad N° 4683278 SC, en la que solicita que como heredera ab-in-tes tato se la adjudique el lote de terreno de las características ya mencionadas anteriormente y,

Que, la Resolución Administrativa N°101/85 del 12 de febrero del 1985 resuelve (...) "los beneficiarios de la presente resolución deberán presentar su solicitud individual pidiendo la extensión de por de la Alcaldía Municipal la respectiva escritura de adjudicación publica que acredite su derecho propietario" y

Que, del expediente de la materia, se desprende que el trámite de adjudicación inicia su análisis técnico - jurídico primero en el ejecutivo municipal y posteriormente en el H. Concejo Municipal a la solicitud de la H. Alcalde Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para la aprobación del Proyecto de Minuta de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. 160, Ms. 5, Lote 30, a favor de la Sra. Roxana Vargas Fuentes, remitido mediante Oficio de Stria. Gral. N°1385/2013. De fecha 24 de julio del 2013.

Que, en el presente trámite administrativo se toma en consideración la ubicación geográfica sus datos y demás características del terreno en cuestión, siendo su ubicación la siguiente:

- **Zona Plan 3000, U.V. 160, Mza. 5, Lote 30**, zona sudeste de la ciudad y D.M. N° 8.
El lote de terreno tiene construcción de categoría "económica".
Superficie de topografía plana, consta con los servicios básicos como ser: agua, luz y Servicio de transporte.
- **Superficie del terreno según mensura 295.50 m²**, las colindancias del terreno se detallan:

Frente Norte:	10.00 m, colinda con el lote N°11
Frente Sur	9.70 m, colinda con la calle S/N
Frente Este:	30,00 m, colinda con el lote N°29
Frente Oeste:	30,00 m, colinda con el lote N°31

Que, entre los principales documentos presentados o arrimados al expediente son los siguientes: La Resolución Municipal N°101/85 de fecha 12/02/1985(...) se expropiaron los terrenos comprendidos en la zona este de la ciudad, U.V. 150, 146, 147, 149, 149A, 148A, de esta expropiación es beneficiada con un lote de terreno la Sra. Rufina Fuentes Hinojosa de Vargas en la zona sudeste, U.V. 160, Mza. 5, Lote 30. Sup. 295.50 mts².

Que, del análisis de la documentación adjunta el expediente se evidencia la existencia del Instrumento N°192/2011, relativa a la renuncia a Herencia y renuncia de Derecho Posesorio de un bien Inmueble ubicado en el Plan 3000, U.V.160, Mza.5, Lote N° 30, lote que la H. Alcaldía Municipal otorgó para vivienda a la Sra. Rufina Vargas Hinojosa de Vargas, y Renuncia que realizan las Sras. Ana María Vargas Fuentes y Janet Vargas Fuentes a favor de su hermana la Sra. Roxana Vargas Fuentes.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, La Ordenanza Municipal N° 070/99 de fecha 23/10/2009, Art. 1.- se sustituye la Ordenanza Municipal N° 020/99 de fecha 14/05/99 a favor de damnificados del Río Piraí.

Que, la Resolución Administrativa N° 444/2002 de fecha 13/12/2002, establece los parámetros de orden legal que se tiene que seguir con relación a las adjudicaciones relativos a los terrenos municipales.

Que, por el Certificado Negativo emitido por D.D.R.R. en fecha 11/11/2011, se evidencia que a nombre de Roxana Vargas Fuentes, derechos reales no tiene registrado ninguna propiedad a su nombre.

Que, El Informe Técnico TAES N° 071/2012 de fecha 29/11/2012, recomienda proceder A la visación del plano de ubicación y uso de suelo a nombre de Roxana Vargas Fuentes.

Que, El Informe A.H.M. OF. N° 09/12 de fecha 05/01/2012, Plano de ubicación y uso de suelo N° 067/2012 de fecha 21/12/2012, Las Facturas de pago de Inmuebles a la Propiedad (gestión 2005 - 2011) a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz del lote de terreno ubicado, U.V. 160, Mz 5 y Lote 30, Informe Técnico actualizado N° 020/13 de fecha 10/04/2013, determina que el lote 30, Mza.5, U.V. 160, tiene una construcción de superficie construida 66,00 m2 con aproximadamente 5 y 15 años de antigüedad.

Que, El Informe C. I. Dpto. TAES N° 1038/2013 D-437 de fecha 10/07/2013, Informa: según Datos y gráficos establecidos se puede verificar que el lote 30, Mza. 5, U.V. 160, con una superficie de 295,50 m2 y en actual posesión, se encuentra comprendido en la expropiación Expropiación de terrenos mediante la Resolución Administrativa No. 101/85 de 12/02/85, Ratificada y modificada con la Ordenanza Municipal N° 070/09 de fecha 23/10/2009, al haber Cumplido la solicitante con el trámite administrativo y presentado el alodial a nombre Del Gobierno Municipal. El cual acredita que existe superficie restante suficiente por lo que Recomienda se dicte la Resolución Administrativa de Adjudicación Definitiva a favor de: Sra. Roxana Vargas Fuentes, terreno que se desprende de una superficie mayor registrado en la oficina de D.D.R.R. Con Matrícula N° 7.01.1.05.0010910 con una Sup. Inicial de 413.004.62 m2.

Que, El Proyecto de Resolución Administrativa N° 644/2013 de fecha 10/07/2013, se resuelve adjudicar en Propiedad Definitiva a favor de Roxana Vargas Fuentes con C.I. 4683278SC., del lote de terreno urbano con superficie según plano de ubicación y uso de suelo con 295.50 m2 de superficie y se encuentra ubicado en la U.V. 160, Mza. 5, Lote 30, zona sudeste de la ciudad.

Que, la Minuta sobre Transferencia de terreno Municipal del lote de terreno ubicado en la U.V. 160, Mza. 5, Lote 30 con superficie de 295.50 m2 según ficha técnica, plano de ubicación y uso de suelo, medidas y colindancias. La Sra. Roxana Vargas Fuentes en calidad de Adjudicataria, el Ing. Percy Fernández Añez en calidad de Alcalde Municipal, Arq. Sandra Velarde Casal, Oficial Mayor de Planificación y Arq. Daniel Banegas Cortez, Director de Ordenamiento Territorial firman en constancia y conformidad todas las cláusulas.

Que, el Informe Legal S.A.J. N° 269/2013 de fecha 24/07/2013, informa: que se constata que el lote de terreno solicitado en Adjudicación se encuentra con vivienda construida, el terreno se encuentra según conforme dimensiones establecidas en el plano de ubicación y uso de suelo, de igual manera se constata el pago del valor del terreno conforme manifiesta la certificación de Archivo Histórico del Gobierno Municipal. Depósito realizado en Fondos en Custodia del Banco Central de Bolivia realizado por la Sra. Roxana Vargas Fuentes a nombre del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, del análisis Técnico evacuado por el Arq. Ortiz de la comisión de planificación se tiene lo Siguiente: Que La solicitante Roxana Vargas Fuentes, ha cumplido con los



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

procedimientos legales exigidos por el Gobierno Autónomo Municipal, para el trámite de Transferencia Definitiva del lote de terreno con superficie 295,50 m² según plano de ubicación y uso de suelo y ficha técnica, el lote de terreno se encuentra ubicado en la U.V. 160, Mza. 5, Lote 30, zona Plan 3000, zona sudeste de la ciudad y Distrito Municipal No. 8.

Que, Analizado los documentos anexos a este trámite, se evidencia: que el Gobierno Municipal declara de interés social y expropia mediante Resolución Administrativa N°101/85 de fecha 12 de febrero de 1985, los terrenos ubicados en la zona sureste de la ciudad, zona Plan 3000, U.V.160. Los terrenos mencionados se encuentran registrados en Derechos Reales bajo Matrícula N° 7.01.1.05.0010910.

Que, la existencia de un lote de terreno con superficie de 295.50 m² según mensura y plano de ubicación y uso de suelo, dicho lote cuenta con vivienda de tipo económica con 66,00 m de superficie construida. El lote de terreno se encuentra ubicado en la U.V. 160, Mz.5, Lote 30 – Plan 3000, zona sudeste de la ciudad del Distrito Municipal No. 8, cuanta con plano de ubicación a nombre de Roxana Vargas Fuentes.

Que, el lote de terreno cuenta con construcción de material y con los servicios básicos como ser: agua, luz y transporte público. Por lo que se constata que la Roxana Vargas Fuentes, efectuó el pago por concepto del valor del lote de terreno ubicado en la U.V.160, Mz.5, Lote 30, depósito realizado en la Cuenta de Fondos en Custodia del Banco Central de Bolivia a nombre del Gobierno Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por el monto de Pesos Bs. 600.000. (Seiscientos mil, 00/100 Pesos Bolivianos) en fecha 01 de Abril de 1985.

POR TANTO:

El H. concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de noviembre de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Aprueba la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor de la Sra. Roxana Vargas Fuentes, con C.I. N° 4683278 SC, el lote de terreno ubicado en la zona Su- Este de la ciudad, U.V. 160, Mz.5, Lote 30 – Plan 3000, Distrito Municipal N°8, con superficie según plano de uso de suelo de 295.50 m², por lo que el Ejecutivo Municipal deberá continuar con la suscripción de la Minuta de Adjudicación Definitiva y de la Resolución Administrativa N°644/2013”.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado de dar cumplimiento a la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

St. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA